

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. 4345

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

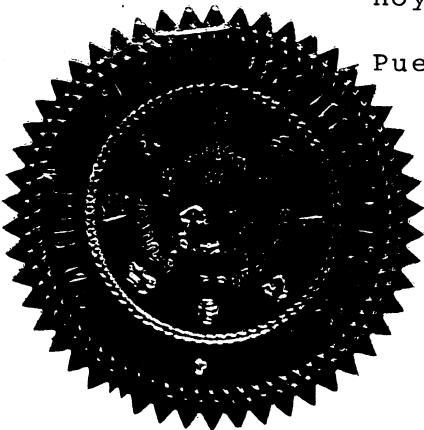
PARA ESTABLECER UN PROGRAMA DE AYUDA OCUPACIONAL EN
CADA DEPARTAMENTO, AGENCIA GUBERNAMENTAL Y CORPORACION
PUBLICA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

- CRMS*
- POR CUANTO: La fuerza laboral de Puerto Rico está siendo afectada en su eficiencia y productividad por los problemas que conlleva el ajuste a los cambios sociales.
- POR CUANTO: Al afectarse la productividad y eficiencia de los empleados en Puerto Rico, se afectan por igual los servicios que prestan las agencias.
- POR CUANTO: Generalmente los problemas de ausentismo, tardanzas, falta de interés, accidentes del trabajo, la utilización excesiva de planes de salud y otros problemas provocan grandes pérdidas económicas para las agencias gubernamentales.
- POR CUANTO: Los problemas ocupacionales antes mencionados generalmente tienen su origen en otros problemas tales como: el abuso del alcohol, alcoholismo, la adicción a drogas, problemas de relaciones de familia, económicos, de salud mental y otros de naturaleza biosicosocial.
- POR CUANTO: En el Departamento de Servicios Contra la Adicción existen servicios especializados para atender los problemas de adicción a drogas, abuso del alcohol y alcoholismo.
- POR CUANTO: En el Departamento de Servicios Sociales existen servicios especializados para atender problemas de relaciones de familia, económicos, de salud mental y otros de naturaleza biosicosocial.

POR TANTO: Yo, Carlos Romero Barceló, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el ejercicio de las facultades inherentes a mi cargo, y en consideración a los anteriores pronunciamientos de política pública, he determinado disponer por la presente que todos los Secretarios de Gobierno, Jefes de Agencias y Directores de Corporaciones Públicas, identifiquen cuáles de los problemas ocupacionales antes mencionados existen en su Agencia, la naturaleza causal de los mismos y una vez identificados ambos aspectos, pidan al Programa de ayuda Ocupacional del Departamento de Servicios Contra la Adicción, el asesoramiento, consultoría y asistencia técnica necesarias para asegurar el desarrollo e implantación de un Programa de Ayuda Ocupacional adscrito a la Oficina de Personal de la entidad gubernamental bajo su dirección, una vez los recursos fiscales disponibles así lo permitan, a través del cual se refieran los casos de empleados afectados por estos problemas al Departamento de Servicios Contra la Adicción y/o al Departamento de Servicios Sociales, según corresponda.

En cuanto a los empleados unionados, dicho Programa se desarrollará como un esfuerzo conjunto entre la gerencia y la unión.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente hoy 19 de Septiembre de 1984, en Ciudad de San Juan, Puerto Rico.



Carlos Romero Barceló
 CARLOS ROMERO BARCELO
 GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 19 de septiembre de 1984.

Carlos S. Quirós
 Carlos S. Quirós
 Secretario de Estado